

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 1289
Radicado:	050013110004-2015-00901-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DANIELA ESTRADA MARTÍNEZ CC 1.152.186.631, representante legal del menor de edad S.F.E.
Demandado:	YHAN BREYNER FLÓREZ ÁLVAREZ CC 1.037.578.372
Decisión:	ORDENA OFICIAR A COLFONDOS Y OTROS.

SEÑORES

1. COLFONDOS

Correo: jemartinez@colfondos.com.co

2. PORVENIR

Correo: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

3. PROTECCIÓN

Correo: accioneslegales@proteccion.com.co

4. SKANDIA

Correo: servicioempresa@skandia.com.co

5. COLPENSIONES

Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

6. CC Abogada - LUZ AMPARO ZEA ATEHORTUA

Correo: luzazea@hotmail.com

Respetados Señores:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se les solicita se sirvan dar estricto cumplimiento dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio a lo ordenado en la parte resolutive de dicha providencia, así:

<<... OFICIAR a los Fondos de Pensiones: COLFONDOS, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA y COLPENSIONES, con el fin de que informen al despacho si el demandado señor YHAN BREYNER FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la CC No. 1.037.578.372, aparece con algún empleador; en caso afirmativo, indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Librese los oficios pertinentes a los correos: jemartinez@colfondos.com.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co,

servicioempresa@skandia.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co...>>

Remitir respuesta al correo electrónico del despacho:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: luzazea@hotmail.com.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 2310
Radicado:	050013110004-2015-00901-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DANIELA ESTRADA MARTÍNEZ CC 1.152.186.631, representante legal del menor de edad S.F.E.
Demandado:	YHAN BREYNER FLÓREZ ÁLVAREZ CC 1.037.578.372
Decisión:	ORDENA OFICIAR A COLFONDOS Y OTROS.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, abogada LUZ AMPARO ZEA ATEHORTUA, mediante el cual solicita oficiar a los fondos de pensiones: COLFONDOS, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA y COLPENSIONES, con el fin de que informen al despacho si el demandado señor YHAN BREYNER FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la CC No. 1.037.578.372, aparece con algún empleador; en caso afirmativo, indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta, a lo cual el despacho accederá a dicha petición.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a los Fondos de Pensiones: COLFONDOS, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA y COLPENSIONES, con el fin de que informen al despacho si el demandado señor YHAN BREYNER FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la CC No. 1.037.578.372, aparece con algún empleador; en caso afirmativo, indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese los oficios pertinentes a los correos: jemartinez@colfondos.com.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, servicioempresa@skandia.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que si cuenta con la copia de cédula de ciudadanía del demandado donde se evidencia su fecha de expedición, la aporte al expediente, para facilitar la búsqueda de información por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ